



L. PADRE
Rector de el Colegio de S. Pablo
 de la Cõpañia de IESVS de esta Ciudad de Granada, como Patron de el Colegio
 de señor S. Tiago de dicha Ciudad, q̄ fundò el señor Licciado D. Diego de Ribera,
 Abogado que fue en esta Corte, y Real Chancilleria, y Veintiquatro de dicha Ciu-
 dad. Hago saber à quien, ò quienes vieren este presente Edicto, como trato de proueer este
 presente año **Becas en el dicho Colegio de señor S. Tiago:** para cur-
 sar la Sagrada Theologia: Y para la facultad de Canones, y Leyes. Para cuya execu-
 cion señalo; e conforme al Estatuto de dicho Colegio, termino de vn mes, que se contará desde
 el dia de la fecha de este, y se cumplirà a primero de Setiembre, para que dentro del dicho ter-
 mino se presenten los que vbieren de hazer oposicion à dichas Becas: la qual an de firmar ante
 el señor Rector de dicho Colegio: à quien entregaràn la Fè de su Baptismo certificada de Es-
 cribano publico, ò Notario; y así mismo las Genealogias de sus Padres, y Abuelos, y de dõ de
 son, ò fueron naturales. Y los Opositores an de ser naturales de esta dicha Ciudad, ò de otra
 qualquiera de este Reino de Castilla. Y segun el Estatuto de dicho Colegio se requiere en los
 que vbieren de obtener Beca de el, que sean limpios de toda mancha, y raza de Moros, Indios
 &c. Y para ello se ha de hazer (antes de ser admitidos) informacion rigurosa de dicha limpie-
 za. Y así mismo an de ser de legitimo matrimonio, de buena vida, y costumbres, y de edad (por
 lo menos) de catorze años cumplidos, y no mucho mayor. Y ninguno que fuere admitido pa-
 ra vna de dichas facultades, à de poder dexarla para passar à otra. Y el examen, en que an de
 hazer dicha oposicion, à de ser de Gramatica, y letras humanas: de lo qual an de ser rigurosa-
 mente examinados. Y ten, el tiempo, que se les à de dar de Colegio, à de ser solamente el que
 durare el cursar: que es en los Theologos seis años; tres de Artes, y tres de Theologia, pòtque
 el vltimo año de Artes an de oyr Cursete: Y los Juristas cinco años; vno de Sumulas, y Lo-
 gica, que es el primero, y los quatro siguientes de Canones, y Leyes, y han de oir Cursete el
 primer año de los dichos quatro. El qual tiempo cumplido han de dexar el Colegio, sin pro-
 leguir en el, como Passantes. Dada en este Colegio de S. Pablo de la Cõpañia de IESVS de
 esta Ciudad de Granada, en primero dia de el mes de Agosto de este presente año de mill y
 seiscientos y

**Edicto para oposicion à Becas de el Colegio de Señor S. Tiago
 de Granada.**

